

Medellín, 14/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **Juan Carlos Anaya Martínez** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.550.153**, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. IKG-16022X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060345880 del 25 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la terminación del Subcontrato de Formalización Minera **No. IKG-16022X-001 (SF-158)**, suscrito entre el señor **Juan Carlos Anaya Martínez** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.550.153**, titular del Contrato de Concesión Minera **No. IKG-16022X** y el señor **Juan Camilo Flórez Martínez**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.038.095.229**, Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que surta la desanotación (liberación) del área asociada al Subcontrato de Formalización Minera con placa **No. IKG-16022X-001 (SF-158)**, ubicado dentro del área del Contrato de Concesión con placa **No. IKG-16022X** en el sistema gráfico de la entidad SIGM Anna Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas-.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase



SC4887-1

mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

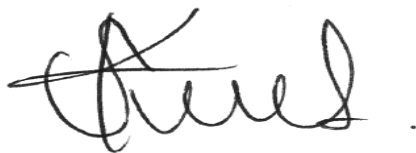
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1